



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 008-2023 adquisición de piedra c lacustre (piedra mora)

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de piedra C lacustre (piedra mora) puesta sobre camión en cantera, para reposición y mantenimiento de calles, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Concurso de Precios N° 008/2023 para la adquisición de:

Ítem 1) Novecientos Cincuenta (950) m³ de piedra C lacustre (piedra mora) o piedra partida granulometría 6/35 mm, resistencia 1.500/2.500 Kgrms/Cm², presión admisible 48Kp/Cm², resistencia al desagote 23%, puesta sobre camión en cantera, para reposición y mantenimiento de calles, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil Pesos (\$ 3.325.000,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 14 de Febrero de 2023, a la hora 10:00.

Art.5º.- Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 008/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

